

ADVERTENCIAS.

En la página 67 donde dice «Reino Animal» debe decir «Reino Mineral».

A las Academias semanales de la facultad de Derecho que se expresan en la página 120 deben agregarse las siguientes:

- Marzo 16.—¿A qué viene obligado el fletador de un buque, por viage de ida y vuelta, cuando abandona el fletamento, sin cargar cosa alguna.? Disertante D. Manuel Lázaro.
- Marzo 23.—¿Deberá estimarse la difamacion como causa de divorcio?. Disertante, D. Sebastian Romagosa y Venecia.
- Marzo 30.—¿Puede consistir en especie el capital en los censos consignativos.? Disertó D. José Miguel Fernandez y Morrell.
- Abril 13.—¿Qué juicio es el *correspondiente* á que alude el artículo 939 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.? Disertó D. Joaquín López y Zayas.
- Abril 20.—La prohibicion contenida en el artículo 296 del Código de Comercio ¿es extensiva á los acreedores que lo sean con anterioridad á la constitucion de la sociedad.? Disertante, D. Manuel Fornaris.
- Abril 27.—¿Es necesaria la prévia conciliacion en el juicio arbitral.? Disertante, D. Fernando Falangon y Gonzalez.
- Mayo 4.—¿Desde cuando surte sus efectos la renuncia del Sumo Pontificado.? Disertó, D. Mariano Oiz y Obanos.
- Mayo 11.—Declarada por la Audiencia la nulidad de un juicio ejecutivo en que un Juez despachó la ejecucion y otro falló de remate ¿á quién se impondrán las costas.? Disertó, D. José Romay y Carrera.
- Mayo 25.—Cuando los herederos son menores ó están incapacitados y tienen quien los represente legítimamente ¿será necesario el juicio de testamentaria.? Disertó, D. Julian Gassie y Valdés.

La tesis sobre que disertó el Dr. D. Francisco Campos y Riverol en los ejercicios del grado de Doctor en Filosofía, que se expresa en la página 128 fué la siguiente:

«En la evolucion de los sucesos en la Historia se descubre alguna ley, ó son todos independientes entre sí sin concierto ni ilacion.»

A los grados de Doctor recibidos hasta fin de Junio del corriente año que se consignan en la página 167 y siguientes deben agregarse los que á continuacion se expresan:

EN MEDICINA Y CIRUGIA.

- 34º Dr. D. Domingo Fernandez Cubas..... Junio 25 de 1872.
 TESIS.—«Hecho un estudio riguroso de la profilaxis del Tétano traumático, determinar sus causas, y si es tan frecuente y temible en Cuba y demás países intertropicales que impida efectuarlas operaciones quirúrgicas, tanto en la práctica particular como en los hospitales.

EN DERECHO CIVIL Y CANONICO.

- 34º Dr. D. Ricardo Belmonte y Cárdenas..... Junio 18 de 1872.
 TESIS.—«Influencia y esplendor de la Iglesia Española en la época de los Reyes Católicos hasta la muerte de Felipe II. Importancia del Cardenal Cisneros en ambas historias eclesiástica y civil.....
- 35º Dr. D. Juan E. Trujillo Montemayor..... Junio 15 de 1872.
 TESIS.—«¿Será prescriptible el capital del censo y la accion que asiste al vendedor para redimir la cosa vendida con el pacto de retro vendendo?».....
- 36º Dr. D. José Toribio de Arazoza..... Junio 22 de 1872.
 TESIS.—Teoría de la prueba en materia criminal por Derecho Romano.
- 37º Dr. D. Agustín Padilla y Hernandez..... Junio 25 de 1872.
 TESIS.—Declarado por la testadora morir sin herederos forzosos y con la libre disposición de sus bienes ¿se anulará el testamento por la prueba testimonial con que se pretenda acreditar la existencia de una hija y la intencion de dejarle en fideicomiso la herencia, cuando en la cláusula de institucion se nombra pura y simplemente al heredero?».....
- 38º Dr. D. Simón J. de Zequeira y Canalejo..... Junio 26 de 1872.
 TESIS.—Será válida la condicion impuesta á la hija en un legado por vía de mejora, que no se oponga á la ejecucion del testamento bajo pena de perder la manda?».....